



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

15 DE FEBRERO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2799

ACUERDO**SEGOB**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DGSL**
DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS LEGALES.2020. AÑO DE
LEONAVICARIO:
"BENEMÉRITA
MADRE DE LA PATRIA"

Razón: El veintinueve de enero de dos mil veinte se da cuenta a la Directora General de Servicios Legales, de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco; de un escrito signado por el Lcdo. Ángel Mario Balcázar Martínez. **Conste.**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Visto; el escrito de veintiocho de enero de dos mil veinte, signado por el Lcdo. Ángel Mario Balcázar Martínez, Notario Público Número 2 con adscripción en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, con Licencia; recibido en la oficialía de partes de esta Dirección General, el 29/Enero/2020; mediante el cual comunica que:

- I.** A partir del 10/Diciembre/2019, quedó sin efecto, la licencia que le fue otorgada para separarse temporalmente de la función notarial; misma que fue publicada en la edición 7962, del Periódico Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de fecha 26/Diciembre/2018.
- II.** Ha reiniciado sus funciones como Titular de la Notaría Pública Número 2, con adscripción en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.
- III.** Queda subsistente el nombramiento y funciones del Lcdo. Ángel Mario Balcázar Avilés, en calidad de Notario Público Adscrito.

Por tanto y en atención a la razón, es que se provee el siguiente:

ACUERDO**ACU / DSIN / CVII / 2020**

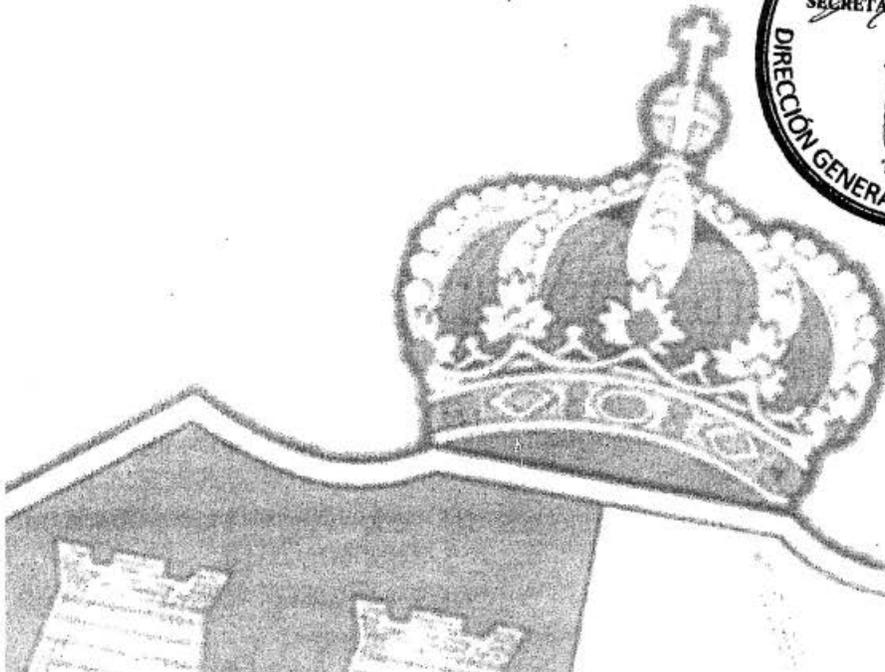
PRIMERO: De conformidad con los Artículos 1º, 2º, 3º, 28º y 29º de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; 1º, 2º, 3º y 17º del Reglamento Notarial; 30º Fracc. XV y con relación al Décimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 11º Fracc. XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; se tiene

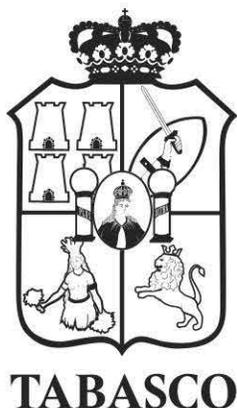
por presentado el libelo suscrito por el Lcdo. Ángel Mario Balcázar Martínez, Titular de la Notaría Pública Número 2, con adscripción al Municipio de Nacajuca, Tabasco; mediante el cual informa de la conclusión de su licencia temporal; el reinicio de sus funciones notariales como Titular y la subsistencia del nombramiento y funciones del Lcdo. Ángel Mario Balcázar Avilés como Notario Adscrito a la misma; por tanto, agréguese al expediente de ocupación y con el presente acuerdo, queda formal y legal registro de lo acordado, con la finalidad de que se generen los efectos jurídicos que corresponden.

SEGUNDO: Por lo anterior, genérese en el acto, la debida publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco para los efectos jurídicos procedentes.

Notifíquese; mediante oficio: al **Lcdo. Marcos Rosendo Medina Filigrana**, Secretario de Gobierno del Estado; al **Lcdo. Ángel Mario Balcázar Martínez**, y **Ángel Mario Balcázar Avilés**, Titular y Adscrito correspondientemente de la Notaría Pública Número 2, con adscripción en el Municipio de Nacajuca, Tabasco; al **Lcdo. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto**, Presidente del Colegio de Notarios de Tabasco, A. C.; así como al **Lcdo. Jorge Alberto Meza Sánchez**, Subdirector del Archivo General de Notarías en el Estado.

Así lo proveyó y firma, Patricia Ordóñez León, Directora General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco; con la asistencia del Titular del Departamento de Supervisión e Inspección a Notarías, Luis Enrique LópezSala Guerrero.
Conste.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: CwOT7B7KISPUI+bewoATw1zIZV8VMK0jbLHYdvUWpZHuwHvS7cU4sjVZQv2XQDdMUcqhS3fiX/CUN38hozRE7qaXrHhZGaq+vHlltGIWtvgl+1nsS/MMsun/yGUqC6TFIDGSPG7rZXdKCEmpjXibclaQg2+3PHAgRb9l3cnd48lpAS+gYh7W8/sD/3lqp85S+P3TDSORdX6Ena+KVJ+mz5ct38zSLZmAU2eYyPf38AXDH4K14EXBRBfjigo6CPtZnznWy833LyVcBNtbQYC81Safci4lyd06m6UN5MRFXegJkKlgSKz5UWjxpvssu0lc3yIIXgpPmLR7LsGUZzWQ==